



Consejería de la Presidencia de la Junta de Castilla y León
Ilmo. Sr. Director General de Relaciones Institucionales
C/ Santiago Alba, 1
47008 - VALLADOLID

Expediente: 548/2022 Actuación de oficio

Asunto: Escolarización de alumnado con autismo en Burgos / Resolución

Centro directivo: Consejería de Educación

Ilmo. Sr.:

En esta Procuraduría del Común se inició el expediente arriba indicado, en consideración a la demanda que se ha hecho pública para que se amplíe el concierto de aulas que la Consejería de Educación tiene con el Colegio concertado de Educación Especial “El Alba-Autismo Burgos” para alumnos a partir de los 3 años de edad.

El mayor número de casos de autismo diagnosticados, así como el número de niños que actualmente presentan este trastorno y están recibiendo los servicios de Atención Temprana en Burgos, antes de ser escolarizados en los próximos cursos escolares, justificaría la ampliación del concierto para que dichos niños reciban una atención educativa acorde con sus necesidades.

Con relación a ello, hemos recibido el escrito de fecha 11 de abril de 2022, al que se adjunta el informe solicitado a la Consejería de Educación, y en el que se pone de manifiesto que, con fecha 28 de enero de 2022, el centro “El Alba-Autismo Burgos” ha solicitado la modificación del concierto educativo suscrito actualmente para el incremento de 1 unidad de educación infantil y 2 unidades de educación básica obligatoria (E.B.O.), ambas para la atención de alumnado autista, conforme al procedimiento regulado mediante la Orden EDU/1071 /2016, de 21 de diciembre, por la que se establecen las normas para la aplicación del régimen de conciertos educativos a los centros docentes privados de la Comunidad de Castilla y León, así como el procedimiento por el que se regirá la suscripción por primera vez a dicho régimen, la renovación de los conciertos educativos existentes, y sus modificaciones durante los cursos escolares 2017/2018 a 2022/2023.

El artículo 8.1 de la Orden establece que *“La Dirección Provincial de Educación remitirá las solicitudes recibidas a la dirección general que tenga atribuida las*



competencia de gestión de los conciertos educativos durante la segunda quincena del mes de febrero”; y, en el artículo 10, se establece que es el titular de la consejería con competencias en materia de educación el que resuelve sobre la concesión o denegación de los conciertos educativos solicitados, en función de los créditos presupuestarios disponibles, y que el plazo para resolver y publicar la resolución finaliza el 1 de agosto del correspondiente año.

Conforme a lo expuesto, la Consejería de Educación ha señalado que, actualmente, se está en el momento de examen, análisis y estudio de todas las solicitudes recibidas por los centros y de la situación de todos los centros concertados de la Comunidad, así como de la solicitud de los informes que se consideran necesarios, para la resolución de los conciertos para el curso 2022/2023. Con ello, en este momento del procedimiento, no es posible aún determinar si el centro “El Alba-Autismo Burgos” contará con el incremento de alguna unidad concertada para el curso siguiente; si bien, todos los alumnos con autismo en Burgos tendrán una respuesta educativa acorde con sus necesidades a través de la red de centros sostenidos con fondos públicos.

También se pone de relieve en el informe de la Consejería de Educación que, conforme a lo previsto en el artículo 3 de la Orden EDU/1071/2016, de 21 de diciembre, uno de los requisitos para la concertación de unidades es que éstas cuenten con la preceptiva autorización de apertura y funcionamiento, aunque podrá solicitarse concierto para unidades que, durante el plazo de presentación de solicitudes, se encuentren en trámite de autorización. En el caso del centro “El Alba-Autismo Burgos”, este cuenta con autorización para las unidades solicitadas de E.B.O.; sin embargo, está pendiente de autorización para la unidad de educación infantil, desde el 28 de enero de 2022, fecha en la que se presentó solicitud para la obtención de dicha autorización. Con ello, la concesión del concierto educativo para la unidad de educación infantil solicitada estará condicionada a la efectiva obtención de la autorización antes del inicio del curso académico correspondiente.

Considerando todo lo expuesto, y aunque, en efecto, nos encontramos en una fase del procedimiento previa a la resolución de la solicitud de la ampliación del concierto para el centro “El Alba-Autismo Burgos”, resulta que, aunque no se cuente con datos oficiales, el diagnóstico de casos de autismo se ha incrementado significativamente en los últimos años, así como que existe una demanda concreta sobre los recursos educativos que de forma especializada y experimentada vienen siendo ofertados por la Asociación Autismo Burgos a través de su centro “El Alba-Autismo Burgos”.



A tal efecto, el artículo 9 de la Orden EDU/1071/2016, de 21 de diciembre, establece los criterios bajo los cuales se han de valorar las solicitudes de suscripción por primera vez y de modificación de los conciertos educativos, refiriéndose a:

“a) Las necesidades de escolarización que satisfagan. Se considerará al efecto la zona o localidad donde se ubique el centro y la relación de alumnos por unidad escolar de los centros sostenidos con fondos públicos de dicha zona o localidad; el número de unidades en funcionamiento, en su caso y el número de alumnos escolarizados en las mismas en el curso en que se realice la petición del centro solicitante, así como la tendencia mostrada en los procesos de admisión de alumnos de los últimos tres años. Igualmente se considerará la escolarización de alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad física, psíquica, sensorial o trastornos graves de conducta y las actuaciones de compensación educativa realizadas, todo ello conforme a lo establecido en la normativa vigente en la materia.

b) La atención a poblaciones escolares de condiciones económicas desfavorables.

c) Las experiencias de interés pedagógico que hayan supuesto mejoras de la calidad de la enseñanza y el sistema educativo”.

En virtud de todo lo expuesto, y al amparo de las facultades conferidas por el Estatuto de Autonomía de Castilla y León y por la Ley 2/1994, de 9 de marzo, del Procurador del Común, consideramos oportuno formular la siguiente **Resolución**:

Las necesidades de escolarización que satisface el centro “El Alba-Autismo Burgos”, así como el interés pedagógico de la oferta que ha consolidado este centro y que ha merecido el reconocimiento de las familias que pretenden acceder al mismo, son aspectos que habrán de ser tenidos en especial consideración para resolver la solicitud de ampliación del concierto presentada para el centro, sin perjuicio del cumplimiento del resto de los requisitos establecidos al efecto conforme a la normativa vigente.

Esta es nuestra resolución y así se la hacemos saber, con el ruego de que nos comunique de forma motivada la aceptación o no aceptación de la misma por parte del órgano que corresponda de la Consejería de Educación en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.2 de la Ley Reguladora de la Institución.

Una vez realizadas las comunicaciones oportunas, se acuerda publicar la presente Resolución en la página web de esta Institución, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.



PROCURADOR DEL COMÚN
DE CASTILLA Y LEÓN

Pendiente de sus noticias, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

EL PROCURADOR DEL COMÚN

Tomás Quintana López